Resolución Ministerial

N° 026 -2019-PRODUCE

Lima, 25 ENE. 2019

VISTOS: El Oficio N° 029-2019-MINCETUR/SG del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Informe N° 53-2019-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 197-2017-PRODUCE, se conforma el Consejo Directivo del Proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional", en el marco del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo; el cual está integrado, entre otros, por un representante titular y alterno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 029-2019-MINCETUR/SG, es necesario actualizar la designación del representante titular del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante el Consejo Directivo del Proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del representante titular del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante el Consejo Directivo del Proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional", efectuada mediante Resolución Ministerial N° 197-2017-PRODUCE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora Diana Sayuri Bayona Matsuda, Viceministra de Comercio Exterior, como representante titular del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante el Consejo Directivo del Proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional", en el marco del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción